

Establecen la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del Primer Trimestre del año fiscal 2010 para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 042-2009-EF-76.01

Lima, 30 de diciembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el inciso b.1) de la Primera Disposición Final de la Ley citada en el considerando precedente, se incorpora el artículo 29-A de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que tiene por objeto establecer que la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) es determinada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de servir como el instrumento de ejecución del gasto público de corto plazo, a través de la cual se determinan los montos máximos trimestrales mensualizados que los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales podrán ejecutar para la provisión de bienes, servicios, obras y servicio de la deuda, según corresponda, en el marco de la disciplina fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, asimismo, a través del inciso a.3) de la Primera Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, se modifica el artículo 30 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de disponer que los montos establecidos en la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) son considerados por los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales para la aprobación de sus Calendarios de Compromisos Institucionales, cuando se trate de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del Primer Trimestre del año fiscal 2010, para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Categoría y Genérica del Gasto;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada - PPTM del Primer Trimestre del año fiscal 2010 para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales ascendente a la suma de DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 051 720 776,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a los montos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, no constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General (e)

Dirección Nacional del Presupuesto Público

LEY Nº 29465 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2010

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 042-2009-EF/76.01

PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2010

(EN NUEVOS SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GOBIERNO NACIONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	2 048 720 928	1 882 409 940	1 836 865 759	5 767 996 627
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	875 661 510	780 600 813	777 317 296	2 433 579 619
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	518 054 696	431 692 651	1 497 487 012	547 739 665
BIENES Y SERVICIOS	469 710 886	518 104 176	455 342 221	1 443 157 283
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	41 673 287	41 170 161	53 528 145	136 371 593
OTROS GASTOS	113 935 580	24 480 094	118 985 446	257 401 120
GASTOS DE CAPITAL	253 783 854	351 610 529	434 396 123	1 039 790 506
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	38 938 807	39 372 882	53 804 686	132 116 375
OTROS GASTOS	15 220 270	16 120 170	17 028 870	48 369 310
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	199 196 305	291 324 653	361 869 743	852 390 701
ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	428 472	4 792 824	1 692 824	6 914 120
SERVICIO DE LA DEUDA	125 672 327	429 304 923	4 745 471	559 722 721
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	125 672 327	429 304 923	4 745 471	559 722 721
TOTAL GOBIERNO NACIONAL	2 428 177 109	2 663 325 392	2 276 007 353	7 367 509 854

GOBIERNOS REGIONALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	864 564 329	732 593 753	743 973 051	2 341 131 133
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	640 570 497	541 718 402	537 245 260	1 719 534 159
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	147 399 227	110 694 553	110 508 723	368 602 503
BIENES Y SERVICIOS	70 387 404	74 259 559	90 265 915	234 912 878
OTROS GASTOS	6 207 201	5 921 239	5 953 153	18 081 593
GASTOS DE CAPITAL	137 144 980	95 256 522	110 678 287	343 079 789
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	137 144 980	95 256 522	110 678 287	343 079 789
TOTAL GOBIERNOS REGIONALES	1 001 709 309	827 850 275	854 651 338	2 684 210 922

TOTAL GENERAL	3 429 886 418	3 491 175 667	3 130 658 691	10 051 720 776
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------